GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°772-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 1577-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH con Reg. Doc. N° 4518593 y Reg.Exp. N° 3156014, el Informe Técnico N° 003-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/scy, el Informe N° 327-2025/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D el Informe Marco Presupuestal N° 96-2025/GOB.REG-HVCA/DRA/OPLA/UP/egv y demás documentación adjunta en nueve (09) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 393/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 06 de diciembre del 2017, modificada por Ordenanza Regional N° 531/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 16 de mayo del 2024, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, en el que se encuentra considerado la plaza orgánica N° 011 del cargo estructural de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica, con clasificación de

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 772-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 OCT 2026

Empleado de Confianza (EC);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 437-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2026, se designa al Abog. Jose Antonio Huayllani Castillares en la plaza N° 011 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica; designación que se encuentra sujeta al régimen general aplicable a la Administración Pública, esto es el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 499-2026/GOB.REG-HVCA/GRDE-DRA/D, de fecha 09 de setiembre del 2026, el Director Regional Agraria Huancavelica sustenta y solicita la modificación de la designación del Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Régimen del Decreto Legislativo N° 276 al Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, adjuntando para los efectos el Informe Marco Presupuestal N° 139-2025/GOB.REG-HVCA/DRA/OPLA/UP/egv, a través del cual se otorga la Certificación Vs Marco Presupuestal que garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible p ara la designación CAS confianza en dicho cargo, así como adjunta el Formato N° 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad, del Centro de Costo: Oficina de Asesoría Jurídica, con la programación del presupuesto CAS;

Que, adicional a lo antes expuesto, mediante Informe N° 1577-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, que contiene el Informe Técnico N° 003-2026/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH/scy, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica menciona que, el Abog. Jose Antonio Huayllani Castillares cumple estrictamente con lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del reglamento de la Ley N° 31419, formación académica, experiencia general y experiencia específica exigidos para el perfil de dicho puesto, según verificación del expediente, por lo que se expidió la resolución de designación;

Que, el puesto de confianza bajo la modalidad de CAS se encuentra debidamente registrado en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) con el código N° 000099 y cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario emitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe Marco Presupuestal N° 139-2025/GOB.REG-HVCA/DRA/OPLA/UP/egv;

Que, para efectivizar el cambio sin generar duplicidad ni transgredir la normativa vigente, recomienda se de por concluida la designación del Abog. Jose Antonio Huayllani Castillares en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, y seguidamente se designe en el citado cargo, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, en consecuencia, solicita a este Despacho se emita la resolución de conclusión y nueva designación a favor del funcionario Abog. Jose Antonio Huayllani Castillares en el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, al cumplir con los requisitos establecidos de la Ley N° 31419 y contar con plaza presupuestada y habilitada en el AIRHSP bajo CAS confianza;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Secretaría General;

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N° 772-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 09 OCT 2026

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, al 08 de octubre del 2026, la designación del Abog. **JOSE ANTONIO HUAYLLANI CASTILLARES** en la plaza N° 011 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada mediante Resolución Gerencial General Regional 437-2026/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de junio del 2026, bajo la modalidad del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir del 09 de octubre del 2026, al Abog. **JOSE ANTONIO HUAYLLANI CASTILLARES** en la plaza N° 011 del cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional Agraria Huancavelica, con clasificación de Empleado de Confianza (EC), órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, bajo la modalidad del Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO 3º.- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2.1. 1 13. 1 2 Contrato Administrativo de Servicios - Transitorio, 2.1. 3 1. 1 15 Contribuciones a EsSalud de Contrato Administrativo de Servicios, en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 100 Región Huancavelica - Agricultura.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado, cumplir con las funciones para el cargo de Director de Sistema Administrativo II de la Oficina de Asesoría Jurídica señaladas en los documentos de gestión institucional de Dirección Regional Agraria Huancavelica.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR la presente resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Dirección Regional Agraria Huancavelica e interesado, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

DOCQ/cgme